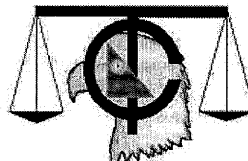




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 horas del día **29** de Noviembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial Nº 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente Nº 334/07 del registro de éste Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "SOLICITUD LEGISLADOR MANUEL RAIMBAULT S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DE CAMARA LEGISLATIVA Nº 128/07 "**.-

Iniciado el debate, hace uso de la palabra el **Sr. Vocal de Auditoría**, transcribiéndose a continuación su voto: "Viene a examen de éste Vocal de Auditoria el **Expediente Nº 334/07 del registro de éste Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "SOLICITUD LEGISLADOR MANUEL RAIMBAULT S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DE CAMARA LEGISLATIVA Nº 128/07 "**", procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.-

En tal sentido, cabe señalar que las presentes actuaciones se originan en la presentación formulada por el Legislador Manuel RAIMBAULT en su carácter de legislador y de representante del bloque que integra, solicitando "Control de Legalidad" de la Resolución Nº 128/07 por la que se ratifica la Resolución de Presidencia Nº 242/07, y se dispongan los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a la declaración de nulidad del acto sometido a control.-

Denuncia el presentante que las Resoluciones de Presidencia no se encontraban dentro de los asuntos entrados a la sesión de fecha 16 de Agosto del cte. año, ni tampoco fueron incorporados al plan de trabajo, al inicio de la sesión, como así también que el Asunto 204 que refiere al Proyecto de Resolución ratificando la Resolución de Presidencia Nº 242/07 (S/Modificación del Presupuesto de Gastos de la Legislatura), nunca fue ingresado como asunto a tratar, sin perjuicio de lo cual fué aprobado en la votación.-

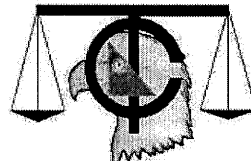
Que mediante Nota Nº F.E. Nº 579/07 la Fiscalía de Estado remite copia certificada del expediente que por ante ella tramita.-

Que el departamento jurídico de éste organismo de control ha emitido el Informe Legal Nº 583/07, el cual advierte la transgresión por parte del Poder Legislativo Provincial al conjunto integrado de normas vigentes y a los principios que informan el procedimiento administrativo como consecuencia de la Resolución de Presidencia Nº 242/07 y su ratificatoria Resolución Nº 128/07.-

Recibidas las actuaciones por el suscripto para emitir opinión, destaco primeramente en orden a la competencia originaria de la Fiscalía de Estado para el tratamiento de la cuestión, derivada del Art. 167 de la Constitución Provincial, que la intervención de éste Tribunal de Cuentas en la cuestión bajo análisis, al encuadrarse en las previsiones del inc. j) de la Art. 2 de la ley Provincial Nº 50, debe limitarse exclusivamente a la materia de su competencia.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En dicho contexto, la presentación formulada por el Legislador Manuel Raimbault refiere a la denuncia de ilegalidad de la ratificación legislativa a las Resoluciones de Presidencia, en especial las identificadas con los N° 128/07 y N° 242/07, en virtud de no encontrarse el Asunto 204 dentro de los asuntos entrados, ni tampoco incorporado en el plan de labor, al inicio de la sesión, por lo que solicita se declare la nulidad absoluta de la Resolución 128/07.-----

Que si bien el mencionado Asunto 204 refiere al "Proyecto de Resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 242/07 (S/ Modificación Presupuesto de Gastos de la Legislatura)", cuya temática de fondo implica la alteración o modificación del Presupuesto del Poder Legislativo Provincial para el año 2007, el cual se habría plasmado vulnerando el procedimiento de sanción de leyes, se advierte claramente en la hipótesis que el análisis primario de la cuestión, debe ser abordado desde la óptica del control de legalidad de los actos de la administración.-----

Consecuentemente, atento que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete, considero oportuno aguardar las conclusiones a que dicho organismo arribe, como medida preliminar a cualquier intervención de éste Órgano de Control, poniendo en conocimiento de éste decisorio al denunciante, a la fiscalía prenombrada, al Poder Legislativo Provincial y a las Secretarías Legal y Contable. Es mi voto.-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal de Auditoría, e inclinando su voto en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619,

RESUELVE:-----

ARTICULO 1°.- Hacer saber a la Fiscalía de Estado que habiendo tomado la intervención que le compete en el asunto bajo análisis, se considera oportuno aguardar las conclusiones a que dicho organismo arribe, como medida preliminar a cualquier intervención de éste Órgano de Control.-----

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente al denunciante, a la Fiscalía de Estado, a la Legislatura Provincial y a las Secretarías Legal y Contable.----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:

PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN - VOCAL DE AUDITORIA:

CPN / DR. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1553.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia